

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 600**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II.** Que El Salvador ha sido seleccionado Sede para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, evento que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador durante el ejercicio fiscal 2023; en ese sentido, mediante Decreto Legislativo No. 133, de fecha 24 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 432, del 16 de septiembre del mismo año, se creó el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, (COSSAN), como el ente encargado de la organización, coordinación y ejecución de dichos Juegos Centroamericanos;
- III.** Que la Universidad de El Salvador (UES) ha sido nombrada por segunda vez en la historia como sede de la Villa Deportiva de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; por lo que se requiere de la intervención de las instalaciones de la UES, con el propósito de elevar la capacidad actual para garantizar las condiciones físicas apropiadas, ya que se espera recibir a un total de cinco mil atletas, junto a su cuerpo técnico;
- IV.** Que el Proyecto de intervención en la infraestructura de la UES se considera de gran importancia para los objetivos gubernamentales, ya que con este se dinamizará el desarrollo económico y social del país, a nivel local, regional y en el continente; incentivando la creciente demanda de estudiantes, garantizando el acceso a la educación y promoviendo la práctica de diversas disciplinas deportivas, lo cual generará un nuevo polo de desarrollo social, económico y cultural; estrechando además las relaciones entre nuestro país y el mundo;
- V.** Que según lo que establece el numeral 2) del Art. 43 del Reglamento interno del Órgano Ejecutivo, le compete al Ramo de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), en el área de Obras Públicas, efectuar la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada, para beneficio de otras instituciones de la Administración Central, Instituciones Autónomas y Municipalidades; en ese sentido, el MOPT ha diseñado el Proyecto de Inversión Pública No. 8366 denominado "Mejoramiento de instalaciones de la UES, para alojamiento de atletas, durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", cuyo costo ha sido estimado en TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00) y que no cuenta con financiamiento durante el presente ejercicio fiscal de 2022;
- VI.** Que conforme a lo que mandata el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, ha determinado que a la fecha se registran

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

excedentes de ingresos en concepto de Impuesto Sobre la Renta, con relación a las estimaciones programadas al mes de noviembre de 2022; por lo que, es factible disponer de recursos para cubrir la demanda relacionada en el considerando anterior, hasta por el monto de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00);

- VII.** Que a efecto que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda iniciar con la ejecución del Proyecto 8366 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, con TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Otras Obras de Infraestructura, con el monto de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00) y su respectivo propósito. Además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión Código 8366 denominado “Mejoramiento de instalaciones de la UES, para alojamiento de atletas, durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”, en la fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, con TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, Literal B. Asignación de Recursos, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incorpora la Línea de Trabajo 04 Otras Obras de Infraestructura, con su respectivo propósito, con el monto de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00), conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Obras Públicas		30,000,000
04 Otras Obras de Infraestructura	Diseñar y ejecutar obras de infraestructura diversa que le sean encomendadas al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por otras carteras de Estado, Instituciones Descentralizadas o Autónomas, sea por solicitud escrita o convenios interinstitucionales.	30,000,000
Total		30,000,000

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		30,000,000	30,000,000
2022-4300-4-02-04-22-1 Fondo General	Otras Obras de Infraestructura	30,000,000	30,000,000
Total		30,000,000	30,000,000

c) Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión Código 8366, tal como se indica a continuación:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					30,000,000
	04 Otras Obras de Infraestructura					30,000,000
8366	Mejoramiento de instalaciones de la UES, para alojamiento de atletas, durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.	Fondo General	100% Avance	San Salvador	Dic/2022	30,000,000
Total						30,000,000

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Viceministro de Hacienda, Encargado de Despacho.

D. O. N° 231
Tomo N° 437
Fecha: 7 de diciembre de 2022

ADAR/je
15-12-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.